HECHOS RELEVANTES

R.U.T. : **96.908.970 – K**

Razón Social : **SAN ANTONIO TERMINAL INTERNACIONAL S.A.**

- El Directorio de San Antonio Terminal Internacional S.A., en sesión N° 164 celebrada el día de martes 21 de marzo, propuso a la Junta Ordinaria de Accionistas celebrada el 11 de abril de 2013, que no se distribuyan dividendos con cargo a las utilidades del ejercicio 2012, en razón de los compromisos financieros y planes de expansión de la sociedad. La mencionada JOA revisó y discutió la proposición efectuada por el Directorio acordando aceptarla.

- En la Junta Ordinaria de Accionistas celebrada el 11 de abril del 2013, se efectuó la elección del Directorio de la sociedad, resultando elegidos como directores titulares los señores Javier Bitar Hirmas, Alejandro García-Huidobro Ochagavía, Víctor Pino Torche, David Michou, John Aldaya y Leonardo Guerra Martínez, y como sus respectivos suplentes los señores Macario Valdés Raczynski, Roberto Larraín Saenz, Yurik Díaz Reyes, John Bressi, Carlos Urriola Tam y Charlie Sadoski.

- El día 30 de diciembre de 2013 en la Notaria Publica de don Francisco Javier Fuenzalida Rodríguez, San Antonio Terminal Internacional S.A. (STI) y la Empresa Portuaria San Antonio S.A. (EPSA) suscribieron una modificación al Contrato de Concesión del que es titular mi representada y que fuera suscrito en virtud de la escritura pública de 10 de noviembre de 1999. La modificación considera cambios al respectivo Contrato de Concesión y el Anexo VII de las Bases de Licitación en lo que respecta a las obras y plazos del Proyecto Opcional que permite extender el referido contrato por un periodo adicional de 10 años, acordándose dividir esas obras en dos proyectos, uno obligatorio y otro opcional. Como consecuencia de la división del proyecto opcional, se acordó dividir en dos el plazo a que daba derecho la ejecución del mismo, estableciéndose que, la ejecución oportuna del proyecto obligatorio extenderá el plazo del Contrato en [5] años y, por otro lado, que la ejecución oportuna de las obras opcionales le darán derecho a STI a una extensión adicional también de cinco [5] años. La modificación señalada exige a STI efectuar inversiones en

equipamiento portuario y nuevas obras de infraestructura, como también nuevas obligaciones en lo que respecta a: i) la información que debe otorgar durante la ejecución de todo Proyecto de Inversión; ii) al acceso a sus módulos operacionales del sistema denominado Torpedo; y, iii) facilidades y promoción al modo ferroviario de transporte de carga que no resten espacios operacionales ni impacten significativamente la eficiencia del Terminal. La suscripción de la modificación del Contrato de Concesión comunicada precedentemente en calidad de Hecho Esencial, tendrá efectos en los resultados futuros de la compañía al ampliarse el plazo de término de la concesión y por ende el horizonte de amortización del activo intangible generado por los pagos iniciales de adjudicación.

Fecha : **31 de enero de 2014**